CerrillosDespega

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

000582

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

Cerrillos, 19 MAR. 2019

VISTOS:

Los Decretos Exento N^{os} 202/20/2019 y 202/203/2019 lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento 202/20/2019, de fecha 08 de Enero de 2019, se aprobó el programa denominado **"Piscina Municipal, Verano 2019"".**

Que, mediante Decreto Exento 202/203/2019, de fecha 21 de febrero de 2019, se aprobó las contrataciones que allí se indican.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 22 de febrero de 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (a) **ANAHIS ALEXANDRA RIQUELME MONTECINOS** cédula de identidad N[redacted], para que realice la labor de Apoyo Logístico en el complejo de piscinas del Parque Luis Orione de esta Municipalidad.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma mensual de $ 333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), Brutos.

2.1. La remuneración, deberá ser pagada dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestados los servicios.

2.2. Asimismo, la Municipalidad se obliga a realizar las retenciones legales por concepto de pago de cotizaciones previsionales, de seguridad social, de cesantía e impuestos legales y enterarlas en las respectivas instituciones públicas y/o privadas.

3. La jornada de trabajo será de martes a domingo de 09:00 a 18:00 horas, con una hora de colación.

4. Los servicios contratados se desarrollarán desde el 01 de Febrero de 2019 al 28 de Febrero de 2019.

5. Son obligaciones esenciales del trabajador: Mantención de baños y camarines, apoyo en la limpieza y mantención de las distintas instalaciones del complejo de piscina.

6. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la 21.03.004. "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.

CerrillosDespega

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

000582

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCh/FCQ/
Distribución:
Contraloría General de la República (siaper)
Alcaldía
Dirección de Desarrollo Comunitario
Unidad de Gestión Comunitaria, Deportes y Recreación
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Página Web

CerrillosDespega

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO.

En Cerrillos, a 22 de febrero de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.062.144-6, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL EMPLEADOR**", y don/a **ANAHIS ALEXANDRA RIQUELME**

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento Nº**202/20/2019**, de fecha 08 de Enero de 2019, se aprobó el programa denominado **PISCINA MUNICIPAL, VERANO 2019".** En el Decreto Exento Nº 202/203/2019, se dispuso la contratación de don/a **ANAHIS ALEXANDRA RIQUELME MONTECINOS** como Apoyo Logístico, a partir del 01 de Febrero de 2019, por un valor mensual de **$333.333**.- **(Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)** brutos, bajo régimen del Código del Trabajo.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, viene en contratar a don/a **ANAHIS ALEXANDRA RIQUELME MONTECINOS**, quien se compromete y obliga a desempeñar la labor de Apoyo Logístico el Complejo de Piscinas del Parque Luis Orione de esta Municipalidad. En razón de la tarea encomendada le corresponderán las siguientes labores:

Mantención de baños y camarines, apoyo en la limpieza y mantención de las distintas instalaciones del complejo de piscina.

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don/a **ANAHIS ALEXANDRA RIQUELME MONTECINOS** la suma mensual de $ **333.333.-(Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos.**

La remuneración deberá ser pagada dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestados los servicios.

Asimismo, la Municipalidad se obliga a realizar las retenciones legales por concepto de pago de cotizaciones previsionales, de seguridad social, de cesantía e impuestos legales y enterarlas en las respectivas instituciones públicas y/o privadas.

CUARTO: **Jornada de Trabajo.-** La jornada de trabajo será de Martes a Domingo en un horario de 09:00 horas a 18:00 horas.

El trabajador tendrá derecho a una hora de colación.

QUINTO: **Plazo.-** El presente contrato rige a contar del día 01 de febrero de 2019 hasta el 28 de Febrero de 2019.

SEXTO: **Obligaciones del Trabajador.-** Son obligaciones esenciales del trabajador:

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

Mantención de baños y camarines, apoyo en la limpieza y mantención de las distintas instalaciones del complejo de piscina

SÉPTIMO: Inicio de la relación laboral.- Se deja constancia, para todos los efectos legales, que el trabajador ingresó al servicio el día 01 de febrero de 2019.

OCTAVO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don/a **ANAHIS ALEXANDRA RIQUELME MONTECINOS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

ANAHIS ALEXANDRA RIQUELME MONTECINOS

Firmó ante mi

CECILIA ULLOA CHACÓN.
SECRETARIO MUNICIPAL

AAG/CUCh/FCQ/